



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 52 /23

Buenos Aires, 28 de junio de 2023.

## VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4899/2022;

## Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 232 correspondiente a las Fiscalías nros. 5 a 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional Federal, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas veintiséis recusaciones y diecisiete excusaciones.

## Recusaciones

- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Rita Salvatori: *“trabajo con él”*.

Ignacio Descalzi: *“trabajé con el Dr. Gentili en la Fiscalía Federal n°2 de San Isidro”*.

- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por los postulantes:

Lucas Pisarello: *“por ser el titular de la Procuraduría donde me desempeño”*.

Dante Florimonte: *“cotitular de PROTEX oficina a la que pertenece mi cargo efectivo”*.

- Dra. Gabriela Baigún. Fue recusado por Juan Manuel Graiño, ya que *“es titular de la dependencia en la cual me desempeño”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por Vanesa Bresciani, porque *“es la Titular de la dependencia para la cual trabajo”*.

- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani, porque es su cónyuge.

- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos, dado que *“me desempeño en la Fiscalía 4”*.

- Dra. Mónica Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos, ya que *“me desempeño en la Fiscalía 4”*.

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con él en la Fiscalía ante TOCC 5”*.

- Dr. Daniel Fernando Cano. Fue recusado por Juan Manuel Graiño, porque *“cumplió funciones en la dependencia en la cual me desempeño”*.

- Dra. María de los Milagros Mazzei. Fue recusada por Juan Manuel Graiño, dado que *“cumplió funciones en la dependencia en la cual me desempeño”*.

- Dr. Daniel Germán Elia. Fue recusado por María Laura Amallo, dado su vínculo de pareja.

- Dra. Claudia Torres. Fue recusada por María Laura Amallo, por ser *“amigas íntimas hace más de 15 años”*.

- Dra. Gabriela Boxer. Fue recusada por Rita Salvatori, ya que *“trabajé con ella”*.

- Dra. Florencia Gil Paricio. Fue recusada por Rita Salvatori, porque *“trabajé con ella”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por Lucas Pisarello, *“por ser Secretario en la Procuraduría donde me desempeño”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 28 / 6 / 23  
ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por Lucas Pisarello, *“por ser Secretaria en la Procuraduría donde me desempeño”*.
- Dra. María Agustina Calabró. Fue recusada por Gisela Santángelo, ya que *“cumpló funciones laborales bajo su coordinación”*.
- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía ante TOCC 5”*.
- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por los siguientes postulantes:  
Lucas Pisarello: *“por ser Secretaria en la Procuraduría donde me desempeño”*.  
Dante Florimonte: *“Auxiliar fiscal de PROTEX oficina a la que pertenece mi cargo efectivo”*.
- Dr. Conrado Cotella. Fue recusado por Rita Salvatori, dado que *“trabajo con él”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:  
Sebastián Jorge Wachter: *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.  
María Laura Amallo: *“compañeros de trabajo”*.

### Excusaciones

- Dr. Juan Noel Varela. Formuló su excusación con relación a las/os siguientes postulantes:  
María Laura Amallo: *“resulta ser Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.  
Sebastián Jorge Wachter: *“quien se desempeña como Escribiente interino de la Fiscalía”*.
- Dra. Claudia Torres: Plantea su excusación sobre María Laura Amallo, *“de quien soy amiga personal y mantenemos una relación casi diaria”*.
- Dra. María Soledad Rendo. Presentó su excusación sobre Laura Lucía Gallegos, porque *“me desempeño en la misma dependencia”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain, dado que *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y la nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación sobre Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.
- Dr. Carlos Martínez. Plantea su excusación sobre Andrés Gabriel Murad y Nadia Romina Argüello, quienes *“prestan servicios como Escribiente y Auxiliar Administrativo, respectivamente, ante esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, donde el suscripto cumple funciones”*.

- Dr. Juan Manuel Clérico. Formuló su excusación respecto de Manuela Gargano, dado que es *“pariente mía por consanguinidad dentro del cuarto grado (somos primos hermanos), causal legal de recusación contemplada por el artículo 17, inciso a), del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”*.

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Plantea su excusación con relación a Joaquín Álvarez, Laura Fiorita, Guadalupe Casales Ciccarella, Angela Garay, Valentino Spedaletti, quienes *“trabajan con el suscripto en la PLA, incluso algunos de ellos en la Coordinación a mi cargo”*.

- Dr. Daniel Germán Elia. Plantea su excusación con respecto a María Laura Amallo, dada su relación de afinidad.

- Dra. Victoria Sassola. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Lucía Aldana Cotella, María Valentina Del Valle y Lucas Pisarello: *“quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño, bajo la órbita directa de mi actuación”*.

Dante Nicolás Florimonte: *“quien estuvo asignado a la Procuraduría y también trabajó bajo la órbita directa de mi actuación hasta hace dos años y por un largo período de tiempo”*.

- Dra. Daniela Pérez. Formuló su excusación con relación a Joaquín Ignacio Álvarez, Guadalupe Casales Ciccarella, Laura Fiorita, Angela Garay y Valentino Spedaletti, *“quienes se desempeñan en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.

- Dra. María José Pérez. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“he sido hasta hace pocos meses atrás responsable de casos en los que integraba equipo de trabajo en los que me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.

Valentino Spedaletti: *“con quien conforme equipo y soy Auxiliar Fiscal”*.

Laura Fiorita y Guadalupe Casales Ciccarella: *“conozco en forma personal a las concursantes”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Plantea su excusación en términos generales, *“por existir personal de PROTEX en la inscripción”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain, quien *“trabaja conmigo en la unidad de asistencia en causas por DDHH”*.

- Dra. María José Buglione. Presentó su excusación con respecto a Nadia Argüello, quien *“trabajó en la dependencia actualmente a mi cargo (y en la que me desempeñaba en*



## Procuración General de la Nación

ese entonces como *Auxiliar fiscal*) desde el mes de octubre 2020 a junio 2022 (ver Resoluciones PER 767/20 y PER 556/21”.

- Dr. Conrado Cotella. Formuló su excusación sobre Rita Salvatori, “*quien presta funciones en la misma dependencia donde cumpla funciones de secretario y auxiliar fiscal*”.

- Dr. Esteban Luis Venditti. Plantea su excusación con relación a los siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: “*con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad*”.

Valentino Spedaletti: “*con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad*”.

### Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por los postulantes Descalzi, Florimonte, Wachter y Graiño, y por la postulante Salvatori, respecto de las doctoras Mazzei, Boxer, Gil Paricio, Capanegra, Cortés y Sassola, y de los doctores Gentili, Colombo, Moyano y Cano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Salvatori, Pisarello, Graiño, Bresciani, Gallegos, Santángelo, Wachter y Amallo, con relación a las doctoras Baigún, Ochoa, Rendo, Stornelli, Torcetta, Calabro y Sassola, y a los doctores gentili, Colombo, Coto Araujo, Cotella y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

##### 2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva, en tanto resulta ser su cónyuge.

##### 3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos formulados por la postulante Amallo, en primer lugar, con relación al doctor Elía, ya que el vínculo de pareja alegado ostenta la entidad

suficiente requerida por la causal y, en segundo lugar, sobre la doctora Torres, por su amistad manifiesta.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Obetko, Sassola, María José Pérez y Buglione, respecto de las/os postulantes Alcain, Florimonte, Álvarez, y Argüello

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Rendo, Sassola, Daniela Pérez, María José Pérez y Piñol Sala, y por los doctores Varela, Martínez, Quintana Landau, Cotella y Venditti, respecto de las/os postulantes Amallo, Wachter, Gallegos, Murad, Argüello, Álvarez, Fiorita, Casales Ciccarella, Garay, Spedaletti, Cotella, Del Valle, Pisarello, Alcain y Salvatori.

Sin perjuicio del carácter genérico de la excusación formulada por el doctor Coto Araujo y el criterio restrictivo de este análisis, lo cierto es que entre los/as 168 postulantes admitidos/as en el concurso se encuentra Lucía Aldana Cotella quien, no solo se desempeña actualmente en la Protex, sino que a su respecto se hizo lugar al planteo expresamente formulado por el citado Auxiliar Fiscal en una convocatoria anterior, razón por la cual en esta oportunidad también se procederá de igual forma.

2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Clérico respecto de la postulante Gargano, constatada su relación de primos hermanos.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos formulados por la doctora María José Pérez respecto de las postulantes Casales Ciccarella y Fiorita, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por la doctora Torres y por los doctores Fonzo y Elía, con relación a las/os postulantes Amallo y Ale.

Por ello,

**RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 232 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías nros. 5 a 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

PROTOCOLIZACION  
FECHA 25/6/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 232 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías nros. 5 a 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 232 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías nros. 5 a 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a María de los Ángeles Gutiérrez, Secretaria de Fiscalía General de la estructura central del organismo con desempeño en la Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, María Nieves Ricotta Denby, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Gustavo Massoni, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de titulares; y a María Alejandra Dellagiustina, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Hugo Bogetti, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Daniel Cano, Secretario de Fiscalía General de la estructura central del organismo con desempeño en la Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

**EDUARDO EZEQUIEL CASAL**  
Procurador General de la Nación  
Interino